



GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL PROCEDIMIENTO DE:

"COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ACTIVIDADES MINERAS" CIP P5901

Introducción.

Esta guía, está dirigida a los interesados en este procedimiento administrativo y tiene como objetivo principal informar y transmitir explicaciones claras y detalladas (pasos a seguir), con el fin de conocer y poder realizar por medios electrónicos (vía telemática) los trámites necesarios del mismo.

Para poder realizar este trámite de forma telemática necesita disponer y tener habilitados de forma correcta, estos medios de identificación electrónicos; certificado digital o un DNIe habilitados debidamente.

Así mismo, si pretende actuar como representante, en la variedad que corresponda, deberá disponer previamente de la acreditación correspondiente.

La finalidad del procedimiento es la designación de dirección facultativa para actividades mineras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha designación se regula en la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.01 "Dirección Facultativa" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Más detalles en la <u>ficha informativa</u> de este procedimiento, dentro del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, en la dirección URL

https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/5901+ClausulaPD_N2/139cef5d-cd21-4352-8b6c-5606cca8c1da, o en el acceso "Trámites" de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (en adelante SEDE), pulsando sobre el iconc correspondiente al procedimiento.

La guía contiene las explicaciones y pasos para llevar a cabo la comunicación de la designación de dirección facultativa de actividades mineras.

Esta guía tiene un carácter meramente informativo y su principal propósito es ayudar a los interesados:

- En la cumplimentación telemática de las comunicaciones de designación de dirección facultativa de actividades mineras.
- En la respuesta a las posibles subsanaciones que sean requeridas.
- A conocer el estado de la tramitación.
- A acceder a la documentación administrativa y técnica del expediente.

Para presentar la comunicación de la designación de dirección facultativa de actividades mineras de forma telemática a través de la SEDE se deberá seguir los siguientes pasos:

Primero. Cumplimentar el formulario de la comunicación, para lo cual deberá disponer de un certificado electrónico o del DNIe.

Segundo. Adjuntar a la comunicación los documentos que, de acuerdo con lo establecido la ITC 02.0.01 "Dirección Facultativa", sean necesarios. Esta documentación no es de ca<u>rácter</u>

Unión Europea





técnico, ya que tiene como finalidad acreditar la identidad de la dirección facultativa designada y lo dispuesto por la ITC 02.0.01 "Dirección Facultativa".

Tercero. Firmar y enviar la comunicación para iniciar la tramitación del procedimiento. Para ello deberá disponer en el ordenador de la aplicación "Autofirma". Si no dispone de la misma podrá descargarla en la dirección URL http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html.

No es necesario cumplimentar, firmar y enviar la comunicación en una única sesión, sino que, si lo desea, puede guardarla y continuar el proceso en sesiones sucesivas. La comunicación se grabará como borrador, al que podrá acceder desde la pestaña "Mis borradores" del acceso "Mis Expedientes" en la SEDE.







Índice de apartados

Autenticación. Cumplimentación de la comunicación de la designación de dirección facultati de actividades mineras	iva
2.0. Acceso	
2.1. Cumplimentación del formulario de comunicación	7
2.1.2. Representante	
2.1.3. Datos de notificación.	
2.1.4. Comunicación del centro de trabajo y designación de la dirección facultativa	
2.1.5. Declaración responsable	
2.1.6. Documentación que acompaña	
2.1.7. Información sobre la normativa.	
2.1.8. Protección de datos de carácter personal	9
2.1.9. Comunicación final.	9
2.1.10. Dirigido a	10
2.2. Adjuntar Documentación	
2.2.2 Documento existente.	12
2.2.3 Referencia del documento	14
2.2.4 Importar de Sala de firmas	15
2.2.5 Tasa	16
2.3. Firma de la comunicación	
3.1. Conocer el estado del expediente y firma del acuse de notificación de subsanación	
3.2. Contenido de la notificación de requerimiento de subsanación	. 22
3.3. Cumplimentación de la comunicación de presentación de subsanación 3.3.1. Expone	
3.3.2. Solicita	23
3.3.3. Adjuntar documentos.	23
3.3.4. Firma de la subsanación	24
4. Notificación de ineficacia de la comunicación.	25
4.1. Acceso a la notificación de la Resolución de ineficacia de la comunicación	. 26







I. Autenticación.

Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

Se trata de una plataforma común para la identificación, autenticación y firma electrónica del ciudadano ante organismos de la Administración del Estado integrados en Cl@ve y los restantes que se adhieran.

Necesita disponer de un DNI electrónico (DNIe) o un certificado digital válido, configurado correctamente en el sistema informático desde el que se vaya a proceder con el trámite. El sistema de autenticación utilizado en SEDE es a través de Cl@ve.



Si desea más información sobre este sistema puede hacerlo mediante el siguiente enlace: http://clave.gob.es.

2. Cumplimentación de la comunicación de la designación de dirección facultativa de actividades mineras

Para interactuar con SEDE, se necesita tener instalado un navegador, Internet Explorer, Mozilla o Chrome, y disponer de un DNI electrónico (DNIe) o un certificado digital válido.

Para poder realizar la comunicación de la designación de dirección facultativa de actividades mineras, de acuerdo con la Instrucción Técnica complementaria 02.0.01 "Dirección facultativa" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, habrá que utilizar el trámite con el CIP 5901.





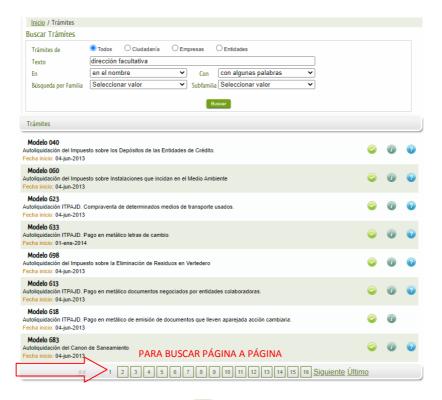


2.0. Acceso.

Acceder a SEDE por http://sede.gobex.es, para ello hay que situarse en el menú "Trámites y Servicios" sobre la entrada clicar en -> "Trámites" y buscar: "Comunicación de la designación de dirección facultativa de actividades mineras" trámite indicado, en la lista que se nos muestra.



Podemos hacer uso de "Buscar trámites" (recomendamos escribir dirección facultativa en el apartado "Texto" del buscador) o bien, desplazarnos página a página hasta dar con el trámite "Comunicación de la designación de dirección facultativa de actividades mineras"



Localizado el trámite pulsamos sobre el botón 🥯









Una vez seleccionado el trámite se pide identificarnos, si no lo estamos con anterioridad, para lo cual pulsaremos sobre el botón (Acceder > en DNIe/Certificado electrónico.

Después se mostrarán los certificados que están disponibles, debiendo seleccionar aquel que corresponda.



Unión Europea

Tras unos segundos en los que el sistema verifica los datos y si todo es correcto, aparecerá la primera página del formulario para realizar la comunicación de la designación de dirección facultativa de actividades mineras (en la esquina superior derecha aparece el código P5901).

La solicitud consta de 9 apartados.



En el formulario se puede observar que hay campos con fondo en color blanco, verde, gris y rosado, significando:

- Campos con **fondo blanco**: indica que esos campos pueden ser cumplimentados por el ciudadano, cuando proceda.
- Campo con **fondo verde**: datos obligatorios.
- Campo con **fondo gris**: datos que el ciudadano no tiene que cumplimentar, bien porque se rellenan automáticamente por la aplicación informática o bien porque no procede según el caso.
- Campo con fondo rosado: aparece cuando se intenta avanzar de página en la cumplimentación de la solicitud y falta algún dato que tiene carácter obligatorio.

Al pie de las páginas aparecen una serie de botones que permiten:



- En el proceso de cumplimentación de la solicitud se podrá guardar en estado borrador, mediante el botón "Guardar Borrador" y continuar con la tramitación de la misma en otro momento. Para regresar el borrador, habrá que acceder al apartado "Mis borradores". Mientras la Solicitud se encuentre como borrador puede ser modificada, pero no será modificable una vez firmada electrónicamente.
- Continuar Para pasar a la siguiente página de la solicitud. En ese momento puede que aparezca un mensaje indicándonos si alguno de los valores introducidos en esa página no es correcto o si se ha detectado un campo obligatorio que no se ha rellenado, apareciendo estos con fondo rosado.





- Para abandonar la cumplimentación del trámite pulsaremos este botón. En el caso de no estar firmada la solicitud, al salir no se guardan los datos introducidos, por lo cual, si queremos preservar los datos ya indicados, sería preciso guardar el borrador según lo indicado el botón
- Atrás Para volver a la página anterior.

Un documento en estado de borrador se mantendrá en el sistema durante un periodo del que será informado en el momento de guardarse este por primera vez. Una vez pasado este plazo, se borrará automáticamente.



2.1. Cumplimentación del formulario de comunicación.

A continuación, se indica como rellenar los 9 apartados de los que consta la comunicación.

2.1.1 Datos de identificación del interesado.



Se indicarán los datos del titular del centro de trabajo para el cual se designa la dirección facultativa.

Aquellos campos con fondo gris son datos que se han cargado automáticamente al haber accedido con el DNIe o con certificado de usuario válido.

El dato del "Teléfono" o "Móvil" es obligatorio, al menos tendrá que cumplimentar uno.

2.1.2. Representante.



Se indicarán los datos identificativos del representante de la entidad titular del centro de trabajo para el cual se nombra la dirección facultativa.

2.1.3. Datos de notificación.

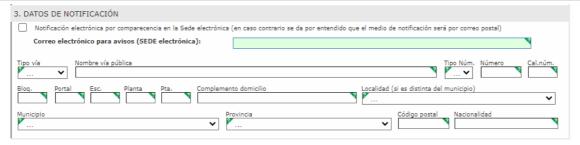
En este procedimiento sólo está permitida la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a través de la SEDE.

Se indicará un correo electrónico como campo obligatorio.

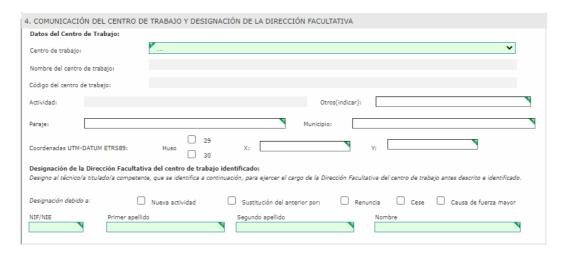








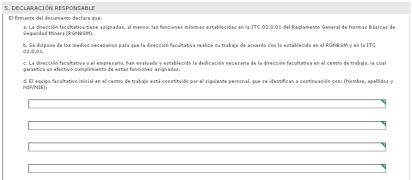
2.1.4. Comunicación del centro de trabajo y designación de la dirección facultativa.



En este apartado se indicarán los datos del centro de trabajo para el que nombra la dirección facultativa y de la dirección facultativa designada.

Para ello se deberá escoger el centro de trabajo para el que se nombra la dirección facultativa, de entre aquellos que es titular o explotador legal el interesado y completar el resto de datos que pueden verse en la imagen anterior.

2.1.5. Declaración responsable.



Se trata de la declaración responsable conforme a la ITC 02.0.01 "Dirección facultativa" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, debiendo rellenarse los diferentes apartadao con los nombres de todos los integrantes del equipo facultativo.

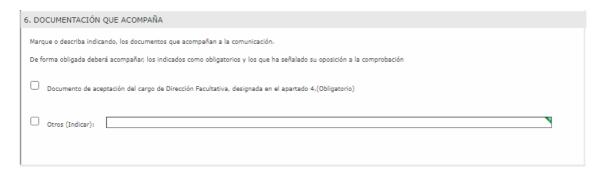
IMPORTANTE:De no contar con espacios sufientes para hacer constar todos los miembros del equipo facultativo, podrán adjuntar un documento en el que se recoja el conjunto de los componentes; en el apartado 2.2 de esta guía se explica cómo se deben adjuntar los documentos electrónicos a la comunicación.

Unión Europea





2.1.6. Documentación que acompaña.



Hace referencia a la documentación que el interesado va a aportar conjuntamente con la comunicación, en el punto 2.2 de esta guía se explica cómo se deben adjuntar los documentos electrónicos a la comunicación.

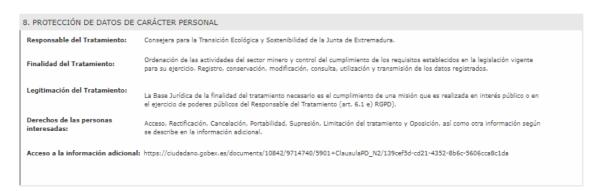
2.1.7. Información sobre la normativa.

7. INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVA

De conformidad con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre el titular de la actividad minera se responsabilizará de la veracidad de estedocumento y los que le acompañen. Este documento y los que se acompañan tienen la consideración de comunicación conforme al artículo 69, 22.de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documentoque se acompaña o la no presentación de la misma ante la Administracióncompetente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tengaconstancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con loestablecido en el artículo 69 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Muestra la información sobre la normativa que afecta a la comunicación que se está realizando.

2.1.8. Protección de datos de carácter personal.



En este apartado se recoge la información básica sobre la protección de las personas físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

Además, el apartado ofrece al final del mismo un enlace URL en el que el interesado tendrá acceso a la información ampliada sobre la protección de datos. Dicho enlace es: https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/5901+ClausulaPD_N2/139cef5d-cd21-4352-8b6c-5606cca8c1da

2.1.9. Comunicación final.







9. COMUNICACIÓN FINAL

El firmante de la presente comunicación, disponiendo de habilitación legal suficiente para ello, conforme a lo requerido en la legislación vigente, como interesado o representante del mismo, declara, que son ciertos todos los datos consignados en este formulario y que los documentos que seadjuntan son veraces, por todo ello comunica: La designación de la dirección facultativa para el centro de trabajo identificado en el apartado 4 deesta comunicación, el documento de la aceptación del cargo por parte del técnico titulado competente, todoello de conformidad con lo establecido en la ITC 02.0.01 "Dirección Facultativa" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

En ella se expresa la intención de la comunicación que se está presentando así como la declaración de veracidad de los datos y documentos presentados.

Este apartado no precisa cumplimentación por parte de interesado ya que los datos de lugar de la firma, fecha de la firma y firmante se incorporarán automáticamente a la solicitud en el momento de su firma electrónica.

2.1.10. Dirigido a.

Tras la comunicación final, puede observarse un bloque en el que el interesado deberá marcar la casilla que corresponda al Servicio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas al que dirigirá la comunicación para su gestión.



Usando los botones continuar y podemos desplazarnos por las distintas páginas de la comunicación para repasar o corregir los datos que se han introducido.

Para finalizar hay que pulsar el botón cuando nos encontramos en la última página. Si se ha rellenado todo correctamente la comunicación se guardará automáticamente (como borrador) y se mostrará el siguiente mensaje:



2.2. Adjuntar Documentación.

Tras finalizar el procedimiento de cumplimentación del formulario de comunicación, aparece una pantalla con información general. En este momento, se deberá adjuntar, la documentación que se indicó en el apartado 6 de la comunicación (6. Documentación que acompaña).

Previamente se deberá digitalizar en formato PDF los documentos a adjuntar y tenerlo almacenado en su ordenador.









Cuando no sea preciso adjuntar más documentos, pulsar el botón continuar y pasaremos a la firma de la comunicación.

Para el caso de los documentos obligatorios deberá escoger la clase de documento a aportar.



En ese momento nos aparecerá el siguiente cuadro de diálogo:



Para adjuntar el documento basta con pulsar sobre y comenzaremos la búsqueda en nuestro ordenador del documento previamente digitalizado que se pretende adjuntar, localizado y seleccionado este, pulsado sobre aceptar, se unirá a la solicitud dicho documento.

Unión Europea

Para adjuntar documentos <u>no obligatorios</u>, basta con pulsar sobre el símbolo , apareciendo el siguiente cuadro de diálogo:



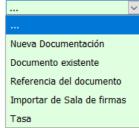
En la casilla "Nombre" se indicará de forma obligatoria, el nombre que describa el documento que se adjunta.





IMPORTANTE: se debe evitar incluir acentos, símbolos y caracteres que no sean números o letras en los nombres de los archivos para evitar posibles incidencias en el envío.

A continuación explicaremos las diferentes opciones en el desplegable "Formas de adjuntar" para adjuntar documentos a la Comunicación.



2.2.1 Nueva documentación.

En el desplegable "Forma de adjuntar", seleccionamos "Nueva Documentación" y aparecerá el botón que pulsando sobre él comenzaremos la búsqueda en nuestro ordenador del documento previamente digitalizado que se pretende adjuntar, localizado y seleccionado este, pulsado sobre aceptar, se unirá a la Comunicación dicho documento.



Podemos ver que se indican las extensiones de los archivos admitidos en la SEDE. Una vez cargado el documento pulsaremos el botón Aceptar para guardarlo.



Si hemos realizado todo correctamente, el documento se adjuntará a la comunicación, apareciendo en la lista de "Adjuntar documentación" y permitiendo eliminarlo pulsando sobre el botón , o verlo pulsando sobre el botón .



2.2.2 Documento existente.

Si seleccionamos la opción de "Documento existente", nos aparecerá en la pantalla de "Nueva documentación" una serie de filtros para buscar documentos que hayamos presentado previamente a







través de la SEDE electrónica en otros expedientes, pudiendo buscar por nombre del documento y fechas de registro o presentación.



Una vez introducidos los filtros debemos pulsar el botón Buscar, y nos aparecerá un listado de todos los documentos que estén en nuestra "Carpeta Ciudadana" en alguno de los expedientes presentados ante la administración.



Para adjuntar un documento, tenemos que pulsar el botón en la columna "Adjuntar" y marcar la casilla de "Ejerzo el derecho a no presentar ...", de lo contrario saldrá el mensaje siguiente.



Si hemos realizado todo correctamente, el documento se adjuntará a la comunicación, apareciendo en la lista de "Adjuntar documentación" y permitiendo eliminarlo pulsando sobre el botón , o verlo pulsando sobre el botón .





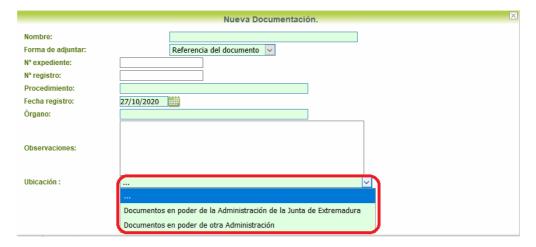




2.2.3 Referencia del documento.

Seleccionamos la opción de "Referencia del documento" cuando el documento que queremos adjuntar a la comunicación, ya haya sido aportado en otro procedimiento con la administración, pero a diferencia del anterior, no a través de la SEDE electrónica.

Para poder adjuntarlo, nos aparece en la pantalla una serie de campos obligatorios, con los datos necesarios para que el documento pueda ser encontrado por parte de la administración, como son, el "Procedimiento" en el que se incluyó el documento, la "Fecha de registro" del mismo, el "Órgano" ante el que se presentó, y la "Ubicación", donde indicaremos si fue presentado en la Junta de Extremadura o ante otra Administración.



Dependiendo de la "Ubicación" que seleccionemos, nos aparecerá una casilla para marcar diferente:

- Si el documento está en poder de la Administración de la Junta de Extremadura:
- Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren. (Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.
- Si el documento está en poder de otra Administración
- ☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponible en soporte electrónico.

Una vez marcada la casilla correspondiente y pulsado el botón Aceptar, el documento se adjuntará a la comunicación, apareciendo en la lista de "Adjuntar documentación", indicando que se aporta "Por referencia" y permitiendo eliminarlo pulsando sobre el botón , o verlo pulsando sobre el botón .









2.2.4 Importar de Sala de firmas.

Utilizaremos esta opción cuando vayamos a adjuntar documentos que se encuentren en la "Sala de firmas" de la SEDE Electrónica.



Cuando seleccionemos esta opción, nos aparecerá en la pantalla la siguiente, los documentos que se encuentren en la "Sala de firmas", y que podremos adjuntar a la comunicación, pulsando el botón



Una vez pulsado el botón Aceptar, el documento se adjuntará a la comunicación, apareciendo en la lista de "Adjuntar documentación", y permitiendo eliminarlo pulsando sobre el botón , o verlo pulsando sobre el botón .









2.2.5 Tasa.

Si seleccionamos la opción de "Tasa", podremos buscar las tasas que tengamos asociadas al interesado, apareciendo la pantalla siguiente.



Debemos indicar el nombre del documento y pulsaremos el botón Buscar, apareciendo un listado de todas los tasas, pulsando a su vez el botón Aceptar, para adjuntarla a la comunicación.

Para adjuntar otro documento se repetirán los pasos indicados anteriormente.

2.3. Firma de la comunicación.

Tras haber adjuntado la documentación deberemos pulsar en el botón para avanzar a la firma de la comunicación, pues hasta ahora se encuentra en estado de borrador.



De este modo, pasamos a la pantalla en la que se muestra el formulario de la comunicación en formato PDF.

Los datos que se muestran en el PDF son los indicados en la primera fase de cumplimentación del modelo y en la segunda fase de adjuntar documentación.

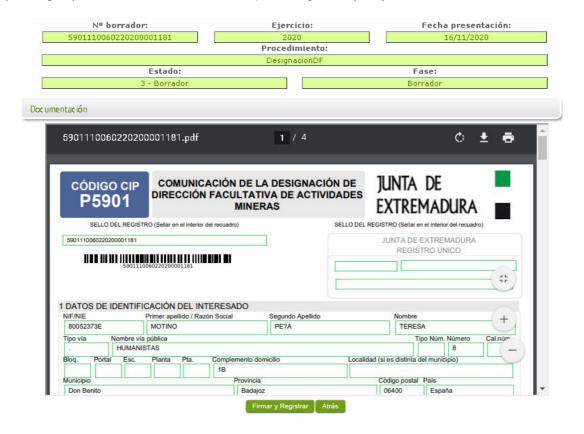
Se podrá comprobar si los datos introducidos en la comunicación y la tabla de documentos adjuntos que se refleja en la última página del PDF se corresponden con lo cumplimentado. De no ser correcto, podemos rectificar pulsado en el botón



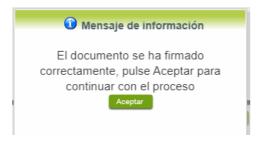




Si todo está correcto, pulsaremos Firmar y Registrar y se irán mostrando una serie de pantallas como consecuencia de la conexión a la aplicación con @utofirma, debiendo indicar bien ejecutar, permitir o aceptar según proceda en los distintos mensajes emergentes que aparecerán.



Tras pulsar Aceptar y si todo ha ido correctamente, el sistema nos informará que la operación se ha realizado con éxito, indicando el n° de expediente, el n° de registro y la fecha de registro.





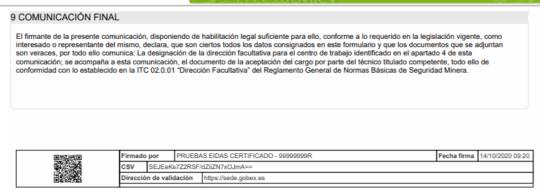
A partir de este momento la comunicación dejará de estar en la bandeja de "Mis Borradores" y pasará a la bandeja de "Mis Expedientes".

Si accedemos al PDF de la solicitud pulsando en el botón, podemos observar que se han cumplimentado automáticamente los datos relativos a la firma de la comunicación.









En el caso de que haya habido alguna incidencia durante la firma, el sistema nos indicará que debemos entrar en el apartado "Mis Borradores", y volver a intentar firmar.

IMPORTANTE: El número que identifica su expediente es el denominado RUE (registro único de expediente) de tal modo, que cualquier notificación que realice la administración sobre la tramitación, o bien las respuestas a las subsanaciones que usted realice, debe figurar este número.



3. Proceso de subsanación a través de sede.

En este apartado de la guía se describe como debe actuar el ciudadano en el caso de que el órgano gestor solicite subsanación del expediente en la tramitación a través de SEDE. En dicho proceso se permite al ciudadano aportar la información y documentos requeridos además de exponer y solicitar lo que estime oportuno.

3.1. Conocer el estado del expediente y firma del acuse de notificación de subsanación.

Para consultar el estado de un expediente, debemos pulsar en el menú principal en "Mis expedientes" y una vez en la siguiente pantalla pulsar sobre el botón Mis Expedientes. Recordar que, si no se ha hecho con anterioridad, al acceder a estas opciones de SEDE, hay que autenticarse (Identificarse, ver punto I de esta guía).









En el caso que sea preciso, podemos utilizar el buscador que existe al pie esta página para localizar el expediente.



El dato fundamental para la gestión de cualquier expediente es el número RUE que figura, entre otros lugares, en la parte superior izquierda de la comunicación.



Una vez localizado el expediente en el listado, vemos que el estado del expediente es "Notificación de requerimiento de modificación" y pulsamos sobre el botón Ver...









Cuando accedemos al expediente, observamos que su estado es "Notificación de requerimiento de modificación", lo que indica que existe una notificación de subsanación pendiente.



Ahora se deberá pulsar sobre el botón Mis notificaciones para acceder a estas.



Como vemos, existe una notificación pendiente "5901_REQSUB_5901_1602667950713.pdf", por lo cual, lo primero que debemos hacer es pulsar sobre el icono de en la columna "Acciones" para firmar el acuse de la notificación.









Se aceptamos la notificación aparecerá el siguiente mensaje:



Si el proceso es satisfactorio, accederemos al escrito de notificación de requerimiento de subsanación pulsando sobre el botón "Imprimir" del mensaje de información que nos muestra.

Unión Europea



Además, una vez se ha firmado el acuse de la notificación, se puede acceder al requerimiento de subsanación en cualquier momento, pulsando sobre el icono en la columna "Acciones" en "Mis notificaciones".

Por otro lado, en la pantalla de "Mis expedientes" el estado del expediente ha cambiado y aparece el botón nuevo en la columna de "Acciones", el cual nos permite responder al requerimiento. No debemos pulsar sobre este botón hasta que dispongamos de toda la información que se nos requiere subsanar.







3.2. Contenido de la notificación de requerimiento de subsanación.

El escrito de la notificación de requerimiento de subsanación contiene las faltas encontradas así como la información para su subsanación.

- Faltas, inexactitudes u omisiones, relacionadas con los datos de la comunicación y/o documentos que acompañan a la misma.
- Documentos, información o datos que ha de aportar para su subsanación

3.3. Cumplimentación de la comunicación de presentación de subsanación.

Previamente se deberá recopilar toda la información que se le ha requerido, como puede ser:

- Documentos digitalizados.
- Información que se haya requerido.

Una vez recopilada toda la información, accedemos en SEDE a "Mis expedientes" y buscamos el expediente a responder su subsanación, y pulsamos sobre el botón en la columna "Acciones" del expediente.

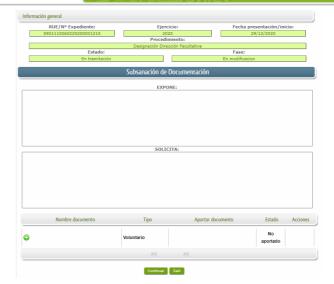


Seguidamente se accede a la pantalla de subsanación, en la que en la parte superior se indica información general sobre el expediente, además existen tres zonas que pueden ser cumplimentadas: Expone/Solicita/Adjuntar documentos.









A continuación, se explica cómo rellenar estos apartados.

3.3.1. Expone.

En este apartado se indicará la repuesta al requerimiento, cuyo contenido es de libre redacción por el interesado, pero a modo orientativo se indican a continuación una serie de puntos a tener en cuenta:

- a. Respuesta en relación con las faltas en la Subsanación y los documentos a que acompañan a la misma, relacionado en su caso los documentos que se van a adjuntar.
- b. Cualquier información que estime oportuno el interesado aportar.

```
EXPONE:
Se adjunta nueva documentación sobre designación de la dirección facultativa.
```

Recordar que la respuesta al requerimiento es única y completa, no permitiendo el sistema cumplimentar más de una vez el formulario de respuesta al requerimiento.

3.3.2. Solicita.

En este apartado, al igual que el anterior, es de libre cumplimentación por el interesado, aunque lo más normal, en el caso de responder adecuadamente al requerimiento de subsanación es indicar "Continuar con la tramitación del expediente".

```
SOLICITA:

Continuar con la tramitación del expediente.
```

Otra posible respuesta es "Sea atendido el desistimiento en la tramitación del expediente" en el caso que no gueramos continuar la tramitación.

3.3.3. Adjuntar documentos.

Previamente se deberá digitalizar en formato PDF los documentos a adjuntar.









Para adjuntar documentación basta con pulsar sobre el símbolo ©, apareciendo el siguiente cuadro de diálogo:



En la casilla "Nombre" se indicará el nombre que describa el documento que se adjunta.

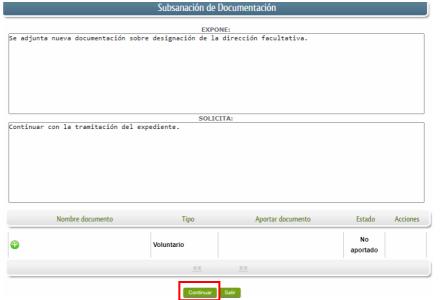
IMPORTANTE: se debe evitar incluir acentos, símbolos y caracteres que no sean números o letras en los nombres de los archivos para evitar posibles incidencias en el envío.

Posteriormente se deberán seguir los pasos expuestos en el punto 2.2 de esta guía, en el cual se explica cómo se deben adjuntar los documentos electrónicos a la comunicación.

3.3.4. Firma de la subsanación.

Se podrá comprobar que los datos son correctos y que no hay errores tanto en los datos introducidos en el modelo como en la tabla de documentos adjuntos que aparece en la última hoja del PDF.

Para proceder a la firma pulsaremos sobre











Si todo está correcto pulsaremos en Firmar y Registrar, se irán mostrando una serie de pantallas como consecuencia de la conexión a la aplicación con @utofirma, debiendo indicar bien ejecutar, permitir o aceptar según proceda en los distintos mensajes emergentes que aparecerán.



Tras pulsar Aceptar, si todo ha ido correctamente, el sistema nos indicará que la operación se ha realizado con éxito, indicando el nº de expediente, el nº de registro y la fecha de registro.

Pulsando en el botón podemos tanto obtener una copia del documento en papel como guardar en nuestro ordenador una copia digital del mismo.

4. Notificación de ineficacia de la comunicación.

En aquellos casos en los que el trámite de la designación de la dirección facultativa, no haya finalizado de forma favorable, se emitirá la correspondiente Resolución por la que se declarará la ineficacia de la comunicación de designación de dirección facultativa en actividades mineras.

El interesado, siguiendo las instrucciones que se indican en la resolución dispondrá del plazo indicado, 30 días, para poder recurrir la Resolución que se le ha notificado.







4.1. Acceso a la notificación de la Resolución de ineficacia de la comunicación.

Este hecho se constata cuando en estado del expediente figure "Notificación de resolución desfavorable".



Una vez localizado el expediente pulsamos sobre el botón



Una vez en la pantalla "Detalle del expediente" se pulsará el botón Mis notificaciones









Como vemos, existe una notificación pendiente "5901_NOTADEN_5901_1603259824243.pdf", por lo cual, lo primero que debemos hacer es pulsar sobre el icono en la columna "Acciones" para firmar el acuse de la notificación, mostrándose el PDF de este acuse.



Pulsamos en el botón y si todo el proceso es correcto aparecerá el siguiente mensaje:









Si el proceso es satisfactorio, accederemos al escrito de notificación de la Resolución de ineficacia de la comunicación de dirección facultativa, pulsando sobre el botón del mensaje de información que se muestra.



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE COMUNICACIÓN DE DIRECCIÓN FACULTATIVA



PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO VIA FLAVIA A 06002 - ALBALA (BADAJOZ)

DATOS DEL EXPEDIENTE

N°RUE: 5901110060220200001084 N° de Procedimiento: CIP5901

Asunto: Resolución de declaración de ineficacia de comunicación de dirección facultativa

Interesado: PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO

Se ha realizado la comprobación de la comunicación de la designación de la dirección facultativa de actividades mineras, así como de la documentación que la acompaña; a la vista de los resultados y en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite la presente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Con fecha 21/10/2020, fue presentada por PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO la comunicación de la designación de dirección facultativa de actividades mineras incluidas en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, conteniendo los siguientes datos:

Nombro del centre de trabajo

Una vez se ha firmado el acuse de la notificación, se puede acceder a la Resolución de ineficacia de comunicación de dirección facultativa en cualquier momento, pulsando sobre el icono en la columna "Acciones" de "Mis notificaciones".

Detalle del expediente							
Información general							
RUE/Nº Expedient	RUE/Nº Expediente: Ejercio		:	Fecha presentación/in	Fecha presentación/inicio:		
590111006022020000	5901110060220200001215 202			29/12/2020	/2020		
		Procedimie					
		Designación Dirección	n Facultativa				
Estado:			Fase:				
En tr	En tramitación Resolucion desfavorable						
Estados Documento Document			entos	Mis notificaciones			
Notificaciones relacionadas							
Nº notificación	Asunto		F. notificación	Estado	Acciones		
5901110060220200001215COM001	Comunicación SEDE Electrór	de entrada de expediente en nica	29/12/2020	Notificado			
5901110060220200001215NOT001	5901_REQSU	B_5901_1609240691318.pdf	29/12/2020	Notificado	₫ 🔮		
5901110060220200001215NOT002	5901_NOTADI	EN_5901_1609241630745.pdf	29/12/2020	Notificado	₫ 🔮		
		<u>>>></u>	<u>»»</u>				

